RESOLUCION N°.097
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO O SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS PARA EL PERÍODO 2027"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 126 y 209 de la Constitución Política, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal No. 009 del 13 de agosto de 2025 y los artículos 4, 5, 7 y 25 a 35 de la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 13 de agosto de 2025 se adoptó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, el cual contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Corporación y el procedimiento aplicable a la elección de su secretario/a general.

Que mediante la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026, la Mesa Directiva dio apertura a la convocatoria pública para la selección y elección del secretario o secretaria general del Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, para el período anual de 2027, y estableció las reglas, requisitos, etapas, pruebas, criterios de evaluación, mecanismos de reclamación y cronograma aplicables al proceso.

Que el artículo 4 de la citada resolución establece las responsabilidades de la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales "Alberto Lleras Camargo" – Instituto Lleras, como entidad especializada encargada de las actuaciones, decisiones y resultados a su cargo dentro de la convocatoria, conforme al convenio suscrito con la Corporación.

Que el artículo 7 de la Resolución No. 092 de 2026 establece que las etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y mérito, así como a los de objetividad, imparcialidad, igualdad, libre concurrencia, eficacia y eficiencia.

Que, de conformidad con los artículos 25, 27 y 28 de la convocatoria, la prueba de conocimientos académicos tiene carácter eliminatorio y exige un puntaje mínimo aprobatorio de setenta (70) puntos sobre cien (100).

Que, según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 y en el artículo 29 de la Resolución No. 092 de 2026, la prueba de competencias comportamentales tiene carácter

clasificatorio y únicamente será calificada respecto de los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos académicos.

Que el cronograma contenido en el parágrafo segundo del artículo 5 de la convocatoria prevé la aplicación de ambas pruebas el 31 de octubre de 2026 y la publicación de sus resultados preliminares el 3 de noviembre de 2026.

Que mediante comunicación de fecha 03 de noviembre de 2026, el Instituto Lleras remitió el documento que contiene los resultados preliminares de la prueba de conocimientos académicos y de la prueba de competencias comportamentales, para su publicación en la página web oficial del Concejo Municipal de Coveñas.

Que los artículos 32, 33 y 34 de la Resolución No. 092 de 2026 regulan la publicación de los resultados de las pruebas, la presentación de reclamaciones y la publicación de las respuestas correspondientes, con sujeción al cronograma de la convocatoria.

Que, en consecuencia, corresponde ordenar la publicación de los resultados preliminares remitidos por la entidad operadora y comunicar a los aspirantes las fechas y el canal establecidos para solicitar acceso a las pruebas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Que, de conformidad con las reglas establecidas en la Resolución No. 092 de 2026, únicamente se publicarán los resultados de la prueba de competencias comportamentales de los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES. Ordenar la publicación de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos académicos y de la prueba de competencias comportamentales, en el marco de la convocatoria pública para la elección del secretario/a general del Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, para el período anual de 2027, contenidos en el documento elaborado y remitido por la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales "Alberto Lleras Camargo" – Instituto Lleras.

PARÁGRAFO. INCORPORACIÓN DEL ANEXO. Incorporar como parte integral de la presente resolución los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos académicos y de competencias comportamentales, elaborado y remitido por el Instituto Lleras. Dicho documento se publicará conjuntamente con la presente resolución, conservando íntegramente su contenido, identificación y autoría técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS. Los resultados objeto de publicación tienen carácter preliminar y estarán sujetos al trámite de reclamaciones previsto en la convocatoria.

Los resultados de la prueba de competencias comportamentales se publicarán únicamente respecto de los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a setenta (70) puntos sobre cien (100) en la prueba de conocimientos académicos, de conformidad con las reglas de la Resolución No. 092 de 2026.

PARÁGRAFO. La presente publicación no constituye la conformación de la lista de habilitados ni de la lista de elegibles. La determinación definitiva de los aspirantes que continúan en el proceso se sujetará al agotamiento del trámite de reclamaciones y a la publicación de los resultados definitivos.

ARTÍCULO TERCERO. SOLICITUD DE ACCESO A LAS PRUEBAS. Informar a los aspirantes que podrán solicitar acceso a su prueba escrita el cuatro (4) de noviembre de 2026, mediante solicitud remitida al correo electrónico concursosinstitutolleras@gmail.com

El acceso se llevará a cabo el seis (6) de noviembre de 2026, de acuerdo con el cronograma y con el procedimiento, los protocolos y las condiciones establecidos por el Instituto Lleras. Cada aspirante únicamente podrá acceder a la prueba que le fue aplicada, en los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados preliminares el siete (7) de noviembre de 2026, exclusivamente a través del correo electrónico concursosinstitutolleras@gmail.com expresando claramente los motivos de su inconformidad y cumpliendo las condiciones previstas en el artículo 33 de la Resolución No. 092 de 2026.

Las reclamaciones deberán remitirse desde el correo electrónico registrado por el aspirante en el formato de carta de inscripción y serán decididas por el Instituto Lleras, en su condición de entidad operadora del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. RESPUESTAS Y RESULTADOS DEFINITIVOS. Informar que las respuestas a las reclamaciones serán publicadas el ocho (8) de noviembre de 2026 y que los resultados definitivos de las pruebas se publicarán el nueve (9) de noviembre de 2026, en la página web oficial del Concejo Municipal de Coveñas, de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. Publicación de resultados de competencias comportamentales. Disponer que únicamente se publiquen los resultados de la prueba de competencias comportamentales correspondientes a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos, en la página web del Concejo Municipal de Coveñas,

www.concejodecovenas.gov.co y en los demás medios institucionales de divulgación disponibles, garantizando el acceso oportuno de los aspirantes y de la ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN. Disponer que se incorpore al expediente de la convocatoria la presente resolución, su anexo, la comunicación de remisión del Instituto Lleras y la constancia de publicación correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y cumple los fines previstos en el cronograma de la Convocatoria Pública adoptada mediante la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente

MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente

MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta

Proyectó: Nombre: Natalia Avila De león Cargo: Unidad de apoyo normativo	**Reviso.** Nombre: Carlos A. Pestana Imitola Cargo: Asesor U. de Apoyo Normativo.	Archivado: Nombre: Gestión documental Cargo: Área Admirativa	Fecha 03/11/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			